



APROVECHAMIENTO SOBRE RENDIMIENTOS EXCEDENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2006.

Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes (ARE)

La Ley de Ingresos de la Federación 2006 menciona que cuando en el mercado internacional el precio promedio mensual del barril del petróleo crudo mexicano

exceda de 36.50 dólares, PEMEX Exploración y Producción (PEP) pagará un aprovechamiento que se calculará aplicando la tasa del 6.5% sobre el rendimiento excedente acumulado, el cual se determinará multiplicando la diferencia entre el valor promedio ponderado

del barril de crudo observado y 36.50 dólares, multiplicados por el volumen total de exportación acumulado de hidrocarburos.

Los recursos que genere el ARE se transferirán a las Entidades Federativas para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal más reciente.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar las entregas de los anticipos a cuenta del ARE, a más tardar 10 días hábiles posteriores al

entero trimestral que a cuenta de dicho Aprovechamiento realice PEMEX Exploración y Producción.

Estos anticipos corresponderán al 100 por ciento del pago provisional que a cuenta de los referidos Aprovechamientos realice la paraestatal.

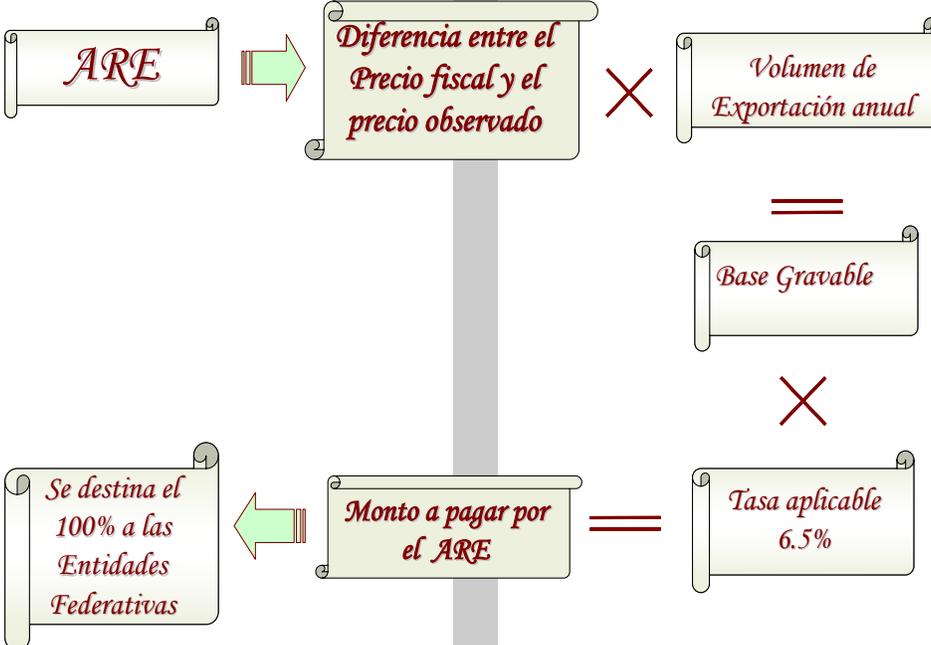
En días pasados, PEMEX publicó su reporte de resultados financieros al 31 de Marzo de 2006; de estos se desprende el monto que la paraestatal ha enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de Aprovechamientos sobre Rendimientos Excedentes

(ARE) al mes de marzo. De acuerdo a dicho informe, el ARE correspondiente al trimestre ascendió a 1 mil 703 millones de pesos.

Los recursos correspondientes al ARE del 1^{er} trimestre se entregarán a los Estados el próximo 10 de mayo y serán reportados por la SHCP en el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondiente al 2^o trimestre del año.

Recursos a Entidades Federativas

De acuerdo a lo anterior, los recursos se distribuirán a las Entidades Federativas conforme a la estructu-



ra del Fondo General de Participaciones (FGP), quedando de la siguiente manera.

Recursos a Entidades Federativas por concepto de ARE

(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Monto pagado por PEMEX al 1 ^{er} trimestre de 2006	Estructura del FGP ^{1/}
Total	1,703.0	100.0%
Aguascalientes	19.8	1.2%
Baja California	49.0	2.9%
B. California Sur	12.0	0.7%
Campeche	17.5	1.0%
Coahuila	39.2	2.3%
Colima	12.8	0.8%
Chiapas	75.7	4.4%
Chihuahua	50.4	3.0%
Distrito Federal	180.5	10.6%
Durango	22.3	1.3%
Guanajuato	64.8	3.8%
Guerrero	40.2	2.4%
Hidalgo	30.9	1.8%
Jalisco	107.9	6.3%
México	216.1	12.7%
Michoacán	48.7	2.9%
Morelos	25.6	1.5%
Nayarit	16.8	1.0%
Nuevo León	75.1	4.4%
Oaxaca	42.7	2.5%
Puebla	69.3	4.1%
Querétaro	29.6	1.7%
Quintana Roo	18.7	1.1%
San Luís Potosí	31.8	1.9%
Sinaloa	43.8	2.6%
Sonora	43.1	2.5%
Tabasco	99.4	5.8%
Tamaulipas	48.5	2.8%
Tlaxcala	17.8	1.0%
Veracruz	106.0	6.2%
Yucatán	26.5	1.6%
Zacatecas	20.5	1.2%

^{1/} Estructura del Fondo General de Participaciones reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2004.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en datos de PEMEX, Reporte de resultados Financieros de PEMEX al 31 de marzo de 2006 y SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2004.

Si está interesado en que este boletín le sea enviado por otro medio (correo electrónico, fax, u otro), favor de indicarlo al Centro mediante oficio y firma autorizada.